

MAT.: Aplica sanción pecuniaria a don Carlos Mauricio ROA GONZÁLEZ.

CONCEPCIÓN,

1 8 ENE 2010

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial del Bío Bío, comunica mediante Oficio Ordinario Nº 1.105 de 15 de Diciembre de 2009, que don Carlos Mauricio ROA GONZÁLEZ, de nacionalidad Chilena, cédula de Identidad Nº 15.627.727-4, con domicilio en Calle Alexander Bell Nº 215, Los Angeles, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 152º del Reglamento de Extranjería, al dar empleo al extranjero don Renicley SILVA VIANA, Cédula de Identidad Chilena para extranjeros Nro. 22.839.408-4, natural de Brasil, domiciliado en calle Balmaceda Nº 520, departamento 134, Los Angeles, quien no contaba con la respectiva autorización de la autoridad competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$23.416.- (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos), a don Carlos Mauricio ROA GONZÁLEZ, de nacionalidad Chilena, cédula de identidad Nº 15.627.727-4, por haber incurrido en la infracción descrita en el artículo 152º del Reglamento de Extranjeria al dar empleo al ciudadano extranjero don Renicley SILVA VIANA, Cédula de Identidad chilena para extranjeros 22.839.408-4, natural de Brasil, quien no contaba con la respectiva autorización de la autoridad competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

2.- La Policia de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Remitase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial del Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

ASESORA JURÍDICA

Distribución:

-Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior

OHIL

-Policía de Investigaciones de Los Angeles

-Gobernación Provincial del Bío Bío

-Departamento Jurídico